

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2016 – 00346 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente el Despacho RESUELVE:

1. Previo a decidir en cuanto a la renuncia del poder allegada al protocolo por el apoderado del demandado Juan Martín Lozano Sánchez, habrá de intentarse su ubicación en la dirección de notificación obrante en el plenario. Esto a efectos de dar cumplimiento al requisito previsto en el artículo 76 del C.G.P.
2. **Por secretaría, procédase a dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante providencia de fecha 23 de marzo de 2021, como quiera que la documental incorporada al expediente a folio 04, no da cuenta de las resultas del telegrama allí remitido.**

De ser el caso, deberá procederse nuevamente con su envío dejando las constancias del caso.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 14 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f351e1ecf2da497bcc0c7c9c059d52f63cef5bb1faacfc0008221d515c3622a8**

Documento generado en 13/10/2022 07:18:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>